

H
RESOLUCION N° 6204

HUGO LARREA ROMERO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañias, según Resolución N° 6053, de 22 de diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O:

Que el 2 de marzo de 1.979, se ha otorgado ante el Notario 15° del cantón Guayaquil doctor Miguel Vernaza Reguena, la escritura pública de constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada "INDUSTRIA MADERERA SAN GERONIMA C.LTDA"

Que el señor Conrado Noblecilla Vargas, debidamente autorizado como aparece en dicha escritura, ha presentado cuatro copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de la constitución de la indicada compañía.

Que el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañias, ha presentado el informe N° 79-564-DIA de 15 de mayo de 1.979, que comprueba la correcta integración del capital en los términos constantes en la citada escritura.

Que el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resoluciones N°s. 0060 de 6 de febrero, 0061 de 7 de febrero y 0066 de 14 de febrero de 1.979, han autorizado la inversión e intervención de los socios extranjeros, residentes en el Ecuador, señores Pietro Cuneo Garbarino, Mario Cuneo Garbarino y Conrado Noblecilla Vargas, respectivamente.

Que la Asociación de Pequeños Industriales del Guayas, según consta del certificado presentado, ha concedido la afiliación N° 1428 de 4 de mayo de 1.979.

[Handwritten mark]
Que consta de la misma escritura, que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales.

R E S U E L V E:

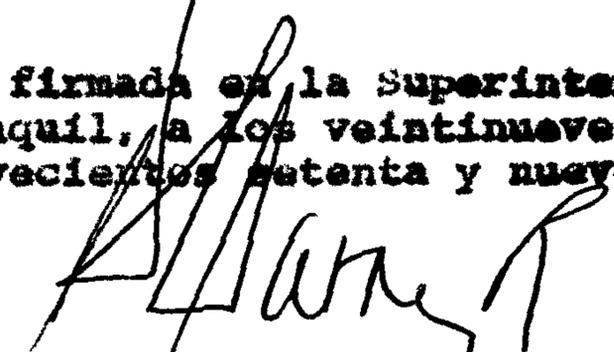
ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada "INDUSTRIA MADERERA SAN GERONIMO C. LTDA", cuyo domicilio es la Parroquia Chongón, con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES dividido en dos mil participaciones sociales de un mil sucres cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Chongón, el extracto de la escritura pública de 2 de marzo de 1.979, que será elaborado por este despacho, y la razón de su aprobación.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Notario 15° de este cantón, al margen de la matriz de la escritura pública de 2 de marzo de 1.979, tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución y sienta razón de su cumplimiento.

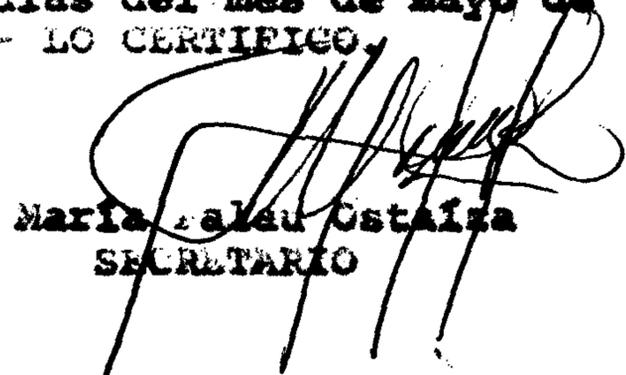
ARTICULO CUARTO.- Disponer que el señor Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a).- Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, Libro de Industriales, de acuerdo con el Art. 139 de la Ley de Compañías, y, Art. 3° del D.S. N°m. 733 del 22 de agosto de 1.975; y, b).- Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 33° del Código de Comercio.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a los veintinueve días del mes de mayo de mil novecientos setenta y nueve.

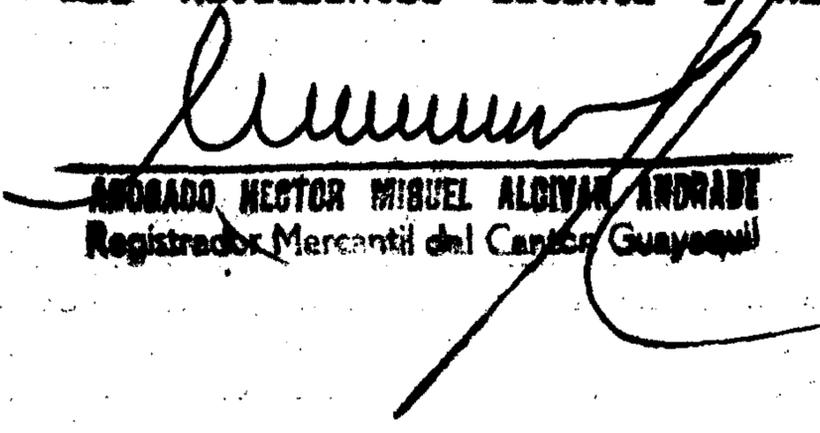

Hugo Larrea Romero
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROVEYO y firmé la Resolución que antecede, el señor doctor Hugo Larrea Romero, Intendente de Compañías, en Guayaquil, a los veintinueve días del mes de mayo de mil novecientos setenta y nueve. - LO CERTIFICO.




María Calero Ostalza
SECRETARIO

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 4.989 a 4.993, Número 366 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 8.905 del Repertorio. Guayaquil, seis de Junio de mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-


RODRIGO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

